República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00268** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguense en forma completa los títulos valor adosado con la demanda impetrada, esto es, las letras de cambio giradas por la demandada **MARÍA PRISCILA MOLINA ANGULO**, a favor de la ejecutante **ARACELY TÉLLEZ**, escaneadas por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el adverso de los memorados documentos, a propósito de corroborar si se efectuó algún pago parcial, endoso o constancia de transferencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 644, 653 y 657 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEUQEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **58** hoy **11/11/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fc04d9da2bd1230388c1d001e54c1d97f7ce412c2156f57465db6bc40ab589f
Documento generado en 10/11/2021 07:57:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica